

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., septiembre 22 de 2020

REF: N° 110014003078-2017-00718-00

Se tiene por notificada por aviso a Leasing Bancolombia Compañía de Financiamiento hoy Bancolombia S.A., quien dentro del término legal no presentó excepciones.

No se tiene en cuenta el acta de notificación personal de fecha 10 de marzo de 2020 obrante a folio 153, por cuanto la notificación mediante aviso al demandado Leasing Bancolombia Compañía de Financiamiento hoy Bancolombia S.A. se surtió al día hábil siguiente de su entrega, esto es, el 18 de febrero de 2020.

Dado que se encuentra vencido el traslado de la demanda, se corre traslado a la parte actora de las excepciones presentadas por los demandados Lilia Johana Hoyos Ocampo y Gabriel Andrés Latorre, por el término de diez (10) días, de conformidad con lo consagrado en el numeral 1° del artículo 443 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eeb5a42402b3cac01f6d5cfb5bdb9cf57162dd1cff921a31d49d69869afcdaa9

Documento generado en 22/09/2020 02:37:57 p.m.